Subvenciones destinadas a actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura. Bases reguladoras y convocatoria 2022. Valencia

Estado

Cerrado

Convocante

Presidencia de la Generalitat. Valencia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Convocar para el ejercicio 2022 las subvenciones para actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura, según el Decreto 20/22, de 29 de junio de 2022, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura.

La cuantía del importe global máximo destinado a financiar dichas subvenciones asciende a 3.400.000,00 de euros (Tres millones cuatrocientos mil euros) con cargo al capítulo VII, línea de subvención S8872000 del programa 05.02.02.125.10, Administración local y organización territorial del Consell, del presupuesto de la Generalitat para 2022.

Serán subvencionables a través del programa de subvenciones convocadas

por el presente decreto: a) La redacción y aprobación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS). Los PMUS no plantearan actuaciones sobre suelo no urbanizable excepto vías ciclo-peatonales que utilizaran caminos existentes. b) Proyectos locales, consistente en la ejecución de vías ciclistas, que podrá comprender: – Construcción, acondicionamiento o mejora del espacio público para el uso ciclista y sus obras complementarias de urbanización. – Carriles-bici, aceras-bici, ciclo-calles, pistas-bici y sendas ciclables. – Peatonalización de calles con espacio especialmente acondicionado para el tránsito seguro de bicicletas. Las actuaciones no serán subvencionables si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de financiación.

Beneficiarios

Los municipios de la Vega Baja del Segura, incluidos en el anexo VII, que cumplan los requisitos previstos en estas bases, y el resto de normativa que les resulte de aplicación.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, que ha sido el 1 de julio, por lo que el plazo finalizará el 2 de agosto de 2022.

Documentos adicionales

Decreto 20-2222 Extracto

Decreto 20-2222